



JER/ARN/CMN/MCJ

[Handwritten signatures]

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 002246 08.07.2015

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 1523/15 del 13 de febrero de 2015, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Garmendia Macus S.A. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el Formulario de Postulación de fecha 13 de febrero de 2015, referencia N° 1523/15, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 1.355, de 20 de junio de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Garmendia Macus S.A.

R.U.T. : 96.889.950-3

DIRECCIÓN : Carlos Fernández n°255, San Joaquín, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1115

LÍNEA DE ACTIVIDAD : Importador de Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

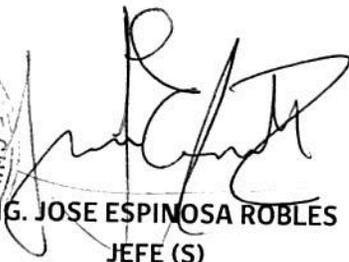
EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Anteojos / Antiparras de Seguridad	Antiparra Alpino Clara Technical	MPA-NRW	EN 166:2001 Protección individual de los ojos. Especificaciones.
	Anteojos Antartic Claro		
	Anteojos Aspen Claro	FIOH	
	Anteojos Blaze Claro		
	Anteojos Twister Claro	CERTOTTICA	
	Anteojos Blaze Gris	FIOH	EN 166:2001 Protección individual de los ojos. Especificaciones.
	Anteojos Twister Gris	CERTOTTICA	EN 170:2002 Protección individual de los ojos. Filtros para el ultravioleta.
	Anteojos Antartic Gris	MPA-NRW	EN 166:2001 Protección individual de los ojos. Especificaciones.
Anteojos Aspen Gris	EN 172:1994 Protección individual del ojo. Filtros de protección solar para uso laboral.		

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud

Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.


ING. JOSE ESPINOSA ROBLES
 JEFE (S)

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.37/15
 Ref. 1523/15
 26.06.15